

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2026

AUTO 0000827 de 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025.

Asunto: Auto de Inicio de actuación administrativa para la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización Minorista de Gas Combustible aplicable a Usuarios Regulados para el Mercado Relevante conformado por los Municipios de Marquetalia y Pensilvania, en el departamento de Caldas.

Radicado: CREG: E2026004547

Expediente CREG: 20260053

Número de solicitud de Apligas: 2739

PC FT 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la metodología para la remuneración de la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 102 003 de 2022 y 102 019 de 2025, en adelante la Metodología.

De acuerdo con lo establecido en la Metodología¹, para efectos de aprobación del componente fijo del costo de comercialización aplicable a usuarios regulados para el (los) mercado(s) relevante(s) de su interés, las empresas comercializadoras minoristas de gas combustible deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Mediante Circular CREG 052 del 3 de junio de 2022, modificada por la Circular CREG 054 de 2022, La Dirección Ejecutiva de la Comisión estableció el cronograma para la realización del cargue de información en el Aplicativo “Apligas” para la presentación de solicitudes tarifarias para la aprobación del componente fijo del

¹ Subnumeral 2 del numeral 19.1 del artículo 19 de la Metodología.



costo de comercialización por parte de las empresas comercializadoras de gas combustible a usuarios regulados que atiendan:

- (i) Mercados existentes de comercialización que; a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CREG 102 003 de 2022, hayan concluido el Período Tarifario.
- (ii) Mercados existentes de comercialización con un cargo de comercialización aprobado que; a la fecha de la Circular, no haya estado vigente por cinco (5) años y decidan acogerse a la opción prevista en el subnumeral 1, del numeral 19.4 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 237 del 6 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación del componente fijo del costo de comercialización aplicable a usuarios regulados para el Siguiendo Período Tarifario conforme a la Metodología, y publicó las listas de chequeo indicativas que utilizará la Comisión para la verificación de la completitud de las solicitudes tarifarias.

Así mismo, mediante Circular CREG 244 de 2026, el Director Ejecutivo de la Comisión estableció el cronograma para la presentación de solicitudes tarifarias para la aprobación del componente fijo del costo de comercialización aplicable a usuarios regulados para el siguiente período tarifario.

La empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número CREG E2026004547 del 24 de marzo de 2026, solicitó la aprobación del componente fijo del costo de

PC FT 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



comercialización de gas combustible aplicable a usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los siguientes municipios:

Cuadro 1. Mercado Relevante de Comercialización Propuesto

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
17444	Marquetalia	Caldas
17541	Pensilvania	Caldas

La empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P efectuó el reporte de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 2739, consecutivo asignado por el aplicativo.

Revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S202600379 del 29 de abril de 2026, se requirió a la empresa para que completara la solicitud allegando la siguiente información:

1. Registro Único de Prestadores, RUPS, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, *“Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.”*
2. Copia del documento de identidad del solicitante.

PC-FI 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

3. Reporte físico de la información entregada a través del aplicativo Apligas. El resumen de información debe corresponder como mínimo al que se puede exportar en formato “PDF” y que contiene los Municipios que conforman el mercado relevante, la Inversión y los gastos de AOM.
4. Componente Fijo del costo de Comercialización que se propone a la Comisión dentro del trámite administrativo de aprobación. De acuerdo con el Ítem 7 del ANEXO 4 de la RESOLUCIÓN Creg102 003 de 2022.

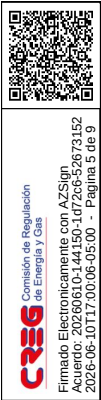
El requerimiento en mención fue atendido por la empresa bajo radicado CREG E2026006020 del 24 de abril de 2026 y con el radicado E2026006503 del 4 de mayo del 2026 confirmaron la información requerida por la comisión.

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria presentada, la Comisión encuentra procedente dar inicio a la actuación administrativa para efectos de la aprobación del componente fijo del costo de comercialización de gas combustible para el siguiente período tarifario indicado en el Cuadro 1.

La actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada se sujetará a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 según corresponda y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA.

Se precisa que, mediante Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, se delegó en el Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo el impulso de las actuaciones

PC FT 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas**Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia****Conmutador: (+57) 601 603 2020****Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734**

administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Dar inicio a la actuación administrativa, para resolver la solicitud tarifaria para la aprobación del componente fijo del costo de comercialización de gas combustible aplicable a usuarios regulados, presentada por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P., para el mercado relevante que se detalla a continuación:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
17444	Marquetalia	Caldas
17541	Pensilvania	Caldas

SEGUNDO. Incorporar todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior en el Expediente N° 20260053.

TERCERO. Ordenar la publicación del aviso contentivo del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente actuación administrativa, anexo al presente Auto, tanto en el portal web de la CREG como en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PC FT 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



CUARTO. Comunicar a: PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P., el contenido del presente auto a través del correo electrónico alopez@proviservicios.com, suministrado por la empresa para el efecto en la solicitud tarifaria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado para actuaciones administrativas

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

PC FT 010_V9
Elaboró: JJVC

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000827_EXP_20260053

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260610-144150-1d72c6-52673152

Creación: 2026-06-10 14:41:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-10 17:00:02



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000827_EXP_20260053			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260610-144150-1d72c6-52673152		Creación: 2026-06-10 14:41:50	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-10 17:00:02	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-10 14:41:51 Lec.: 2026-06-10 16:59:43 Res.: 2026-06-10 17:00:02 IP Res.: 191.156.11.215